



**Ayuntamiento de  
Prádena del Rincón**

## **ANUNCIO DE COBRANZA**

Se pone en conocimiento de los obligados tributarios y demás interesados que desde el día **3 de mayo hasta el 3 de julio de 2.025**, ambos inclusive, de acuerdo con lo que establecen las vigentes ordenanzas reguladoras de tributos de este Ayuntamiento y normas concordantes al respecto, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los tributos que a continuación se detallan:

- **Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica 2.025**
- **Tasa por Recogida de Residuos 2.025**
- **Tasa de Vados 2.025**

Los pagos se pueden efectuar, previa presentación del juego de impresos que recibirán los contribuyentes, en cualquiera de las oficinas principales o sucursales de las Entidades de depósito autorizadas, durante los días y horarios hábiles de ingreso que las mismas tienen establecido:

- **Caixabank**

**Asimismo, en las Dependencias Municipales, personal de la Unidad de Recaudación cobrará el día 17 de junio, en horario de 10:00 a 13:00 horas.**

Los contribuyentes que no reciban los mencionados juegos de impresos, pueden obtener un duplicado en las siguientes oficinas gestoras de los tributos:

Cl Santa Bárbara, 1 de Torrelaguna (Lunes a Viernes 9:00 a 13:00 horas)

Cl Carmen, 2 de Buitrago del Lozoya (Jueves 9:00 a 13:00 horas)

Cl Doctor Esquerdo 157, Oficina 1-B de Madrid (Lunes a Viernes 8:30 a 14:30 horas)

Asimismo pueden solicitarlo a través del **teléfono 91 557 06 98**.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas tributarias no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Otra modalidad posible para efectuar los pagos en periodo voluntario, tipificada en los artículos 25 y 38 del Reglamento General de Recaudación, cuya conveniencia se recomienda, es la domiciliación de pagos de los recibos a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros. Las órdenes de domiciliación deberán comunicarse con una antelación de, al menos, dos meses antes del comienzo del período de cobro. En caso contrario, surtirán efecto a partir del período siguiente.

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Prádena del Rincón, a 3 de Mayo de 2.025  
El Alcalde,